

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES. VIGENCIA 2018¹

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer -en adelante SDMujer-, implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en la cual se prioriza el derecho a la participación y representación con equidad, cuyo propósito es: “(...) garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político (...)” (Decreto 166 de 2010, Artículo 11, literal c). En este sentido, se busca que las mujeres puedan participar y decidir en los asuntos que les competen en ejercicio de su ciudadanía.

De otra parte, se adelanta el Plan de Participación Ciudadana de las Mujeres en cumplimiento del lineamiento técnico definido en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales (NTD – SIG 001:2011), que en el numeral 4.2.7, sobre Planificación de la Comunicación y Participación, literales c. y d., señala que las entidades del Distrito deben “Documentar un procedimiento de participación ciudadana” e “Incorporar los resultados de la participación”.

Asimismo, la SDMujer da cumplimiento al “Séptimo Lineamiento. Procedimiento de Participación Ciudadana” (2014), el cual fue propuesto por la Secretaría General para facilitar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana en las entidades del Distrito.

De otro lado, se da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” que, en relación con el derecho a la participación y representación con equidad, establecen lo siguiente:

Meta Resultado. Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios.

Metas Producto. Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres. Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local. Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 610-611).

Meta resultado: Alcanzar una tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades y Casas de todas para las mujeres correspondiente a 20 puntos durante el cuatrienio.

¹ Documento elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, marzo de 2018.

Meta producto: Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Subrayado fuera de texto) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 612-613).

Por otra parte, el Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, señala en la misión, entre otros aspectos, que se promoverá la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, siendo relevante la participación activa de éstas en la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En cumplimiento de lo descrito, la SDMujer implementa el proceso misional de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, cuyo objetivo es “Fortalecer la participación y representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El mencionado proceso se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias: Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y/o Consejos Locales de Mujeres; acompañamiento técnico a instancias y espacios para la promoción de la participación Distrital y desarrollo de capacidades de actores sociales e institucionales a fin de desnaturalizar los roles hegemónicos de género en lo cotidiano (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, entre otros, se desarrolla a través del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es: Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades, fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas, acceso a la información pública y diálogo y comunicación permanente entre la administración y la ciudadanía y fortalecimiento de la atención a la ciudadanía, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.

Finalmente, en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, confluyen procesos misionales y de apoyo, se trata de articular esfuerzos institucionales que generen mayor efectividad en la gestión de la SDMujer y garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

ANTECEDENTES

La SDMujer implementó el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres del 2017, desarrollando las siguientes metas y actividades.

Tabla 1
Implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres 2017

Meta	% Ejecución	Actividades desarrolladas	Dificultades
Sensibilizar 80 mujeres en sus diferencias y diversidades en el derecho a la participación y representación con equidad y en la estrategia de corresponsabilidad.	68%	Del 3 al 25 de noviembre se llevó a cabo el proceso de sensibilización sobre el derecho a la participación y representación con equidad y la estrategia de corresponsabilidad, con una participación de 29 mujeres y una intensidad horaria de 4 horas y media, para un total de 16 horas. El proceso se adelantó con dos grupos, así: viernes y sábados de 8:30 AM a 12:30 PM. La sensibilización se realizó en la Casa Ciudadana del Control Social de la Veeduría Distrital y tuvo como contenido el desarrollo de los tres enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el derecho a la participación y representación con equidad y la estrategia de corresponsabilidad.	No se pudo cumplir la meta establecida para el 2017, debido a que la convocatoria se hizo en el mes de octubre y aunque 89 mujeres se inscribieron, sólo 29 adelantaron el proceso de sensibilización. Igualmente, esta sensibilización se cruzó con otras ofertas desarrolladas por la SDMujer. Asimismo, las actividades de sensibilización establecidas en el Plan se adelantaron por gestión y no se contó con los recursos económicos para el suministro de refrigerios, materiales y equipo de computación. Tampoco se contó con espacios en la SDMujer para llevar a cabo los talleres, lo cual se subsanó con la solicitud de apoyo a la Veeduría Distrital, quien facilitó la Casa Ciudadana de Control Social.
Sensibilizar 25 mujeres en el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	0%		No se desarrolló la meta porque la dependencia responsable priorizó otros temas, en especial la reformulación del PIOEG. La principal dificultad estuvo en que la dependencia no designó una profesional responsable para la implementación de la acción y el desarrollo de la actividad se comenzó a planear en noviembre, fecha en la cual se cruzó con otras acciones priorizadas por el área.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Actividades desarrolladas	Dificultades
A 31 de diciembre 25 mujeres han sido sensibilizadas en indicadores de género.	25%	Se logró la ejecución de dos de las actividades programadas, así: a) Alistamiento y preparación metodológica: Se elaboró la propuesta metodológica identificando los objetivos del taller, las temáticas y técnicas de abordaje, los tiempos y los recursos. La ruta metodológica se definió como: i) Exposición sobre la teoría de género y las políticas públicas con enfoque de género como marco de referencia para la elaboración de indicadores de género. ii) Exposición sobre las características de los indicadores de género. iii) Análisis de los indicadores de género de la PPMYEG. iv) Ejercicio práctico sobre indicadores de género. vi) Presentación metodológica. b) Proceso de convocatoria e invitación a la ciudadanía. Se realizó el alistamiento de contactos de mujeres objeto de la jornada de sensibilización para la organización de la convocatoria, en total se remitieron 500 correos de invitación a las ciudadanas.	La principal dificultad para el cumplimiento del 100% de lo programado consistió en que el espacio de convocatoria se cruzó con otros procesos adelantados por la SDMujer e incluso con otras entidades de la administración distrital, lo que generó sobreoferta a la ciudadanía, lo que limitó el cumplimiento de la meta.
Sensibilizar 25 mujeres en presupuestos sensibles al género.	25%	Se presentó el diseño metodológico y temático para las 4 jornadas de 4 horas cada una. Se retoma contenidos y metodologías trabajadas en la SDMujer, desde lo distrital y local respecto a la presupuestación con enfoque de género; se consolidada la plantilla temática y metodológica, la cual contiene tres temas: Planeación con enfoque de género, diferencial y de derechos; proyectos con enfoque de género, diferencial y derechos y presupuestos sensibles al género.	Las dificultades para que no se desarrollará la meta consistieron en que el proceso de planificación de las jornadas se inició en agosto y las convocatorias realizadas desde la Subsecretaría de Políticas de Igualdad se hicieron en diciembre, lo cual llevo a aplazar las actividades previstas debido a que el grupo de interés participa en otros procesos y es poca su disponibilidad de tiempo para realizar trabajos de campo que se requieren para el desarrollo de este tema.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Actividades desarrolladas	Dificultades
Sensibilizar 25 mujeres en control social.	52%.	El 20 de octubre se llevó a cabo el proceso de sensibilización sobre Ruta para el Control Social a la Gestión Pública, con el apoyo de la Veeduría Distrital, Delegada para la Participación y los Programas Especiales, quienes dictaron la sensibilización. Participaron 20 mujeres, con una intensidad horaria de 4 horas. Nuevamente se hizo convocatoria para cumplir con las 16 horas de sensibilización previstas, pero las mujeres no asistieron.	Las principales dificultades para el no cumplimiento de la meta consistieron en que, aunque la convocatoria se hizo en octubre y se inscribieron 70 mujeres, sólo 20 asistieron.
Publicar un informe de rendición de cuentas en la SDMujer.	100%	Desde Comunicaciones se incluyó en la página web un botón llamado rendición de cuentas 2017, en el que se puede consultar el ABC de la rendición de cuentas, el informe de gestión y las presentaciones que se mostraron a la ciudadanía en el evento de rendición. A nivel de comunicación externa se hicieron 11 publicaciones en Facebook y Twitter para invitar a la ciudadanía al proceso de rendición de cuentas. Asimismo, durante el evento (1 de noviembre) de rendición de cuentas se hicieron 8 transmisiones en vivo a través de Facebook Live y 11 trinos en Twitter. A nivel de comunicaciones internas, se hizo una publicación en la Boletina Informativa del 27 de octubre. El 1 de noviembre de 2017, se convocó a la ciudadanía para tratar los siguientes temas: Situación de las Mujeres en Bogotá, avances, logros y retos en la atención a las mujeres, fortalecimiento de las instancias y espacios de participación, campañas comunicativas, logros e impactos, prevención de la maternidad y paternidad temprana, ejecución presupuestal, cumplimiento de metas, entre otros temas, que define la Ley 1757 de 2015.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Actividades desarrolladas	Dificultades
Revisar la página Web de la SDMujer para facilitar la comprensión, calidad y oportunidad de la información dirigida a la ciudadanía, en el botón de transparencia de la información.	100%	Se realiza una reunión para revisar la página web de la SDMujer y analizar si la información es clara y oportuna. Es importante tener en cuenta que se está haciendo la construcción de los contenidos de la nueva página web pensando en facilitar la comprensión de dicha información a la ciudadanía. Cabe anotar que el nuevo sitio web http://192.168.1.59/portal1/ está diseñado para el cumplimiento de la Ley de Transparencia, estandarizando los contenidos que se presentarán por todas las entidades del Distrito.	
Generar acciones de difusión del botón de Transparencia y Acceso a la información.	100%	En el nivel de comunicación externa se realizaron 6 post y trinos para Facebook y Twitter con información del Botón de Transparencia y acceso a la información. A nivel interno en noviembre se hizo la publicación de una nota en la Boletina Informativa y 1 wall paper para la divulgación y difusión del Botón de Transparencia al interior de la entidad. Desde la Oficina Asesora de Planeación se realizó la difusión del botón de transparencia en el marco del proceso de formación virtual sobre el Plan Anticorrupción y Atención a la ciudadanía.	
Hacer 2 reuniones de seguimiento a la página Web sobre la información colgada en el botón de transparencia y acceso a la información pública y/o rendición de cuentas.	100%	Se realiza una reunión para revisar la página web de la SDMujer y analizar si la información es clara y oportuna. Se hacen sugerencias para que la información allí contenida sea más entendible y menos técnica. Se realizó una primera reunión entre comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación donde se definieron responsabilidades sobre el diseño y elaboración de contenidos relacionados con el botón de transparencia. Igualmente, dentro del nuevo Plan Anual de Adquisiciones 2018, conversado con la secretaria y la Oficina	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		<p>Asesora de Planeación, se destinaron recursos para una profesional que ayude con la alimentación de la página web desde el equipo de comunicaciones. Adicionalmente, la OAP diseñó el procedimiento de Web Máster el cual fue ajustado bajo los lineamientos del SIG. Se han realizado reuniones con equipo de Transparencia y Tecnología, para hacer un balance de cumplimiento de la Ley de Transparencia que han servido de insumo de los reportes de Gobierno en Línea. Al respecto se cuenta con una matriz de avance.</p>	
<p>Publicar 1 boletina digital de participación ciudadana de las mujeres.</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó la boletina informativa, la cual fue publicada el 21 de diciembre de 2017 y difundida a las y los servidores públicos de la SDMujer por Comunicaciones. En esta se resalta el botón de espacios de participación de la WEB de la SDMujer, visibilizando los espacios de participación de las mujeres, tales como: El Consejo Consultivo de Mujeres, los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) y los Consejos Locales de Mujeres (CLM). Igualmente, se publicó sobre el proceso electoral del CLM de Puente Aranda y la periodicidad mensual de las reuniones de estos espacios de participación. Así mismo, se publicó sobre las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres - CIOM, resaltándose la actividad del Muro de la Memoria en las CIOM, honrando el pasado, construyendo nuestro futuro.</p>	
<p>Actualizar 2 veces al año, el botón de espacios de participación con información sobre las actividades desarrolladas por</p>	<p>100%</p>	<p>Publicación de la nota “Honrando el pasado, construyendo nuestro futuro”, en la cual participaron mujeres diversas de los procesos participativos y de empoderamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

las mujeres en el marco del derecho a la participación y representación con equidad y la estrategia de corresponsabilidad.		Asimismo, se articuló con el área de comunicaciones y en octubre se publicó una nota al respecto. De otra parte, se realizó una reunión entre la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación y el equipo de comunicaciones para actualizar el botón de espacios de participación (última actualización 21 de noviembre de 2017). Además, se hizo una nota llamada "Posesión de Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda" para incluir en dicho botón. Asimismo, se adiciona un link denominado "Periodicidad y reuniones del COLMYG y CLM" en el que se relaciona el cronograma de cada localidad.	
Realizar campaña o estrategia de sensibilización sobre cualificación del servicio y/o atención de PQRS.	100%	En total se capacitaron 30 servidoras y servidores públicos en temas generales de Atención a la Ciudadanía. Además, se hizo difusión de temas de atención a la ciudadanía a través de comunicaciones internas de la entidad.	
Actualizar el procedimiento de atención a PQRS de la SDMujer.	100%	La Subsecretaría de Gestión Corporativa aprobó el 22 de diciembre la actualización del procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Soluciones - PQRS.	

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2018.

MARCO NORMATIVO

En la tabla N° 1 se indican las normas a las cuales da cumplimiento el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

Tabla N° 2
Marco normativo participación ciudadana y atención a la ciudadanía

Norma	Artículos
Decreto Distrital 652 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".	En el Numeral 4.2.7 de la Norma Técnica Distrital -NTD – SIG 001:2011, se dispone documentar un procedimiento de participación ciudadana e incorporar los resultados de la participación ciudadana en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	En el artículo 78, define que las entidades públicas deberán desarrollar su gestión, teniendo en cuenta los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Decreto Distrital 448 de 2007 “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.	En el Decreto se define el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como un mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, para garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.
Acuerdo Distrital 091 de 2003 “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”.	En el artículo 3, numerales 8 y 9, respectivamente, señala que “(Se incrementará y fortalecerá) la presencia de la mujer en todos los ámbitos de participación política, de forma tal que pueda intervenir en la toma de decisiones de alto nivel en el Distrito Capital” y “(se promoverá y fortalecerá) la participación de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre en el campo económico del distrito”.
Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.	En el literal c) del artículo 11, estipula que el derecho a la participación y representación con equidad busca garantizar a las mujeres la participación y representación en igualdad de condiciones que los hombres, adelantando acciones de política pública encaminadas a que las mujeres puedan participar y decidir sobre los asuntos que las afectan.
Decreto Distrital 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".	En el artículo 4º, define como objetivo general de la Política: “Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”.
Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría	En el artículo 3º, define en relación con la participación lo siguiente: “La Secretaría Distrital de la Mujer, tendrá las siguientes funciones básicas: “(...) b. Promover la eliminación de cualquier forma de

<p>Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil” “(...) j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas;” y “l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital”.</p>
<p>Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>En el artículo 1º, regula el derecho de las ciudadanas y ciudadanos al acceso a la información pública, así como los procedimientos y garantías para el ejercicio de este derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p>
<p>Decreto Distrital 197 de 2014, “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”.</p>	<p>En el artículo 7º establece como objetivo general de la Política: “Garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”.</p>
<p>Acuerdo Distrital 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>En el artículo 5º, establece el “reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas, incrementando su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía”.</p>

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2018.

MARCO CONCEPTUAL

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres tiene como marco conceptual los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, los cuales se desarrollan en cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 2º, define los enfoques de la Política Pública en los siguientes términos:

El enfoque de derechos de las mujeres consiste en el “Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración”.

El enfoque diferencial es el “Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación”.

El enfoque de género consiste en el “Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se implementa a través de dos instrumentos: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -en adelante PIOEG- y Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género -en adelante PSTIG-.

En el PIOEG se prioriza, entre otros, el derecho a la participación y representación con equidad, el cual es definido en el artículo 10, del Decreto 166 de 2010, así:

Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos (...)

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD²

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género concibe la participación como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos, en tanto las reconoce como sujetas de la política con capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas que evidencia sus realidades de vida logrando la inclusión de sus perspectivas, necesidades y demandas contemplando el enfoque diferencial que permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación entonces permite la concreción de la ciudadanía y es uno de los pilares que sustenta la democracia.

² Documento elaborado por Diana Gómez para la Secretaría Distrital de la Mujer. Documento inédito, 2015.

Incluir a las mujeres en la construcción de lo público, garantizando su reconocimiento como sujetas de derecho, actoras e interlocutoras políticas, para lo cual se requiere cualificar y aumentar su participación en las instancias, escenarios, espacios y mecanismos del orden Distrital y local relacionados con la planeación del desarrollo, para lo cual se promoverá el aumento de su representación social y política, de forma que éstas puedan incidir en las decisiones que las afectan, frente a lo cual se ejecutarán medidas de política pública referidas a la promoción, empoderamiento y fortalecimiento de sus procesos de organización, movilización y acción colectiva, desde los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género.

La participación y la igualdad son consideradas los pilares de la democracia, por ello la base primordial para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías, más allá de las que ejercen el derecho al voto, teniendo en cuenta las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres que enriquecen cultural, social y políticamente a la ciudad.

Otra potencialidad de la participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, desde el cual es posible construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades, logrando así la garantía de sus derechos teniendo en cuenta la multiplicidad de formas de ser y la interseccionalidad de estas formas en una sola mujer, aplicando el principio de igualdad teniendo en cuenta la heterogeneidad humana, teniendo en cuenta las brechas históricas de desigualdad, las formas de subordinación y opresión existentes entre hombres y mujeres, así como también las que hay entre mujeres, pues muchas veces estas diferencias y diversidades ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social en los generales aspectos y dimensiones que conforman sus estructuras.

CORRESPONSABILIDAD

El Decreto 166 de 2010, en el artículo 8, literal c), define la estrategia de corresponsabilidad, como:

(...) el conjunto de decisiones y acciones político -administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

De otro lado, en el documento “Estrategia de Corresponsabilidad. Década Distrital de los Derechos Políticos de las Mujeres”, se señala que “El reconocimiento, garantía y restitución del derecho a la participación y representación política de las mujeres es el eje estructurante de la estrategia de corresponsabilidad y condición de sostenibilidad de la PPMYEG” (SDMujer, 2013, p. 1).

En el citado documento se establece que constituida la institucionalidad necesaria para la implementación de la PPMYEG, se requiere profundizar en el compromiso de los actores sociales, culturales, económicos y políticos. En este sentido, se indica que “Los diez años comprendidos entre el 2014 y el 2024 estarán destinados a crear y fortalecer condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos políticos de las mujeres” (SDMujer, 2014, p.1).

La estrategia se lleva a cabo a través de tres componentes: 1) Pedagogía política para la democracia radical, el cual tiene por objetivo fomentar la participación, formación política y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y su autonomía. A este proceso contribuye la construcción de agendas y pactos, la formación de candidatas, el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y el apoyo a las iniciativas en el territorio. 2) Componente de representación política. Este componente comprende la revisión y elaboración de agendas políticas, producto de procesos de concertación sobre los intereses de las mujeres, para el logro del componente se propone la construcción de alianzas, suscripción de pactos con diversos actores y promoción de acciones de incidencia que apoyen la negociación política. 3) Transformación de imaginarios y prácticas comunicativas sobre el rol político de las mujeres.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 20, consagra el derecho fundamental a la información, en los siguientes términos: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación (...)”.

De acuerdo con la Procuraría General de la Nación, el concepto de información refiere al “(...) conjunto organizado de datos incluido en cualquier documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen los sujetos obligados” (s.f., p. 4).

De otro lado, según lo define Más Información Más Derechos (2014), el derecho a la información no sólo es un derecho, sino que es garante de otros derechos, ya que mediante éste se contribuye al fortalecimiento de la democracia y al control social de la gestión pública. Asimismo, facilita a la ciudadanía la exigibilidad de sus derechos.

En este sentido, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional”, define en el artículo 4º, el concepto del Derecho de acceso a la información, en los siguientes términos:

(...) toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. (...).

CONTROL SOCIAL:

El Departamento Administrativo de la Función Pública (s.f.), define el control social de la gestión pública como:

(...) una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de los recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado (pp.13-14).

SERVICIO A LA CIUDADANÍA

De acuerdo al Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”, artículo 2°, el servicio a la ciudadanía se entiende como “(...) el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad”.

PRINCIPIOS

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se orienta por los principios establecidos en el Artículo 3°, del Acuerdo 584 de 2015, así:

- a. Autonomía.** Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.
- b. Igualdad real y efectiva.** Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.

c. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

d. Reconocimiento de las diferencias. Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas (sic), de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.

e. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

f. Justicia de género. Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.

g. Participación. Reconocer a las mujeres como actrices políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

h. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

i. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

j. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ALCANCE

Inicia con la identificación de las temáticas asociadas a la gestión institucional relacionadas con la participación ciudadana de las mujeres y termina con el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades, fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas, garantías en relación con el acceso a la información pública, diálogo y comunicación permanente entre la administración y la ciudadanía y fortalecimiento de atención a la ciudadanía, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran elementos conceptuales y herramientas que aporten a la exigibilidad de sus derechos y al ejercicio de su ciudadanía.
2. Promover el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas para el ejercicio de su ciudadanía.
3. Garantizar el acceso a la información pública en calidad y oportunidad con el propósito de facilitar el ejercicio de la ciudadanía.
4. Promover canales de comunicación entre la SDMujer y las mujeres y sus expresiones organizativas, a fin de facilitar el diálogo entre la administración y la ciudadanía.
5. Fortalecer la gestión institucional de atención a la ciudadanía para prestar servicios de calidad en la Secretaría Distrital de la Mujer.

ESTRATEGIAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES

A continuación se describen las estrategias necesarias para la implementación de los objetivos propuestos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

1. COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

La formulación y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, se hará a través de la coordinación entre las dependencias responsables del mismo.

La coordinación estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, responsable del proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad y del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

2. FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

Las etapas de formulación y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizarán mediante la participación de las mujeres en sus diversidades.

3. TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Los objetivos previstos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizarán teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: derechos de las mujeres, género y diferencial.

4. ARTICULACIÓN COMPONENTES MISIONALES Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La formulación y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres estará integrado por componentes misionales y de gestión administrativa.

COMPONENTES

1. GENERACIÓN DE CAPACIDADES

Este componente tiene como propósito cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran conocimientos y herramientas que faciliten las acciones que desarrollan en términos del control social a la gestión de la SDMujer y el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

2. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES Y SUS EXPRESIONES ORGANIZATIVAS

Este componente tiene como propósito reconocer el liderazgo individual y colectivo de las mujeres y sus proyectos sociales, económicos y políticos. Asimismo, se promoverá la articulación entre las distintas instancias y espacios de organización de las mujeres en sus diversidades.

3. GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho a la información es fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y la transparencia en la gestión pública, por lo cual se promoverá la calidad y oportunidad de la información pública, en particular la referida a la rendición de cuentas.

4. DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LA CIUDADANÍA

El diálogo permanente entre la administración pública y la ciudadanía es fundamental para una gestión pública transparente y garantista de los derechos, por lo cual se promoverán espacios y mecanismos de interlocución entre la SDMujer y la ciudadanía.

5. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

El fortalecimiento de la atención ciudadana repercute en una gestión institucional con calidad y garantista de derechos, por lo cual se implementarán estrategias de difusión de los servicios ofertados por la entidad.

TRAZABILIDAD

La trazabilidad del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará con base en la matriz de seguimiento, que contendrá los siguientes elementos: ejes, componentes, metas, productos, resultados, actividades, responsables, indicadores de resultados y cronograma para su implementación. La matriz de seguimiento hace parte integral del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

FORMULACIÓN

De enero a marzo de cada vigencia, se hará la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, para lo cual se solicitará a las dependencias de la SDMujer los temas a priorizar, lo propio se hará con las mujeres, según los mecanismos definidos para tal fin. Asimismo, se actualizará el documento de caracterización de partes interesadas y se diseñará la matriz de trazabilidad para el seguimiento al Plan.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará a través de un grupo constituido por una o un asesor de despacho, la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, la Subsecretaria de Fortalecimiento a Capacidades y Oportunidades y la Subsecretaria de Gestión Corporativa.

Igualmente, cada una de las dependencias responsables de la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, designará una profesional responsable del seguimiento, las cuales harán parte del grupo técnico de seguimiento.

La secretaria técnica del grupo directivo y del grupo técnico será realizada por una profesional designada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, quien convocará a las sesiones de seguimiento previstas y levantará actas de las mismas.

De otro lado, las mujeres, representadas en los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros y los Consejos Locales de Mujeres, así como el Consejo Consultivo de Mujeres-Espacio Autónomo, harán seguimiento a la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, para lo cual la entidad las mantendrá permanentemente informadas y atenderá sus requerimientos para el desarrollo de esta actividad.

Al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se le hará seguimiento cuatro veces al año, así: abril, julio, octubre y enero, a través de la matriz de trazabilidad. En junio y en diciembre se producirán dos informes con el avance de las metas, el cual será realizado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad.

DIFUSIÓN DEL PLAN

La secretaria técnica, una vez aprobado el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres por parte del Comité del Sector Administrativo Mujeres, hará la gestión para su divulgación, tanto en la Intranet como en la página Web de la SDMujer. Asimismo, hará llegar el documento a las mujeres que participaron en su formulación, a las mujeres de los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros, los Consejos Locales de Mujeres y el Consejo Consultivo de Mujeres -Espacio Autónomo.

PRESUPUESTO

El Plan de Participación Ciudadana de las Mujeres 2018, se ejecuta con los recursos provistos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2016. Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

_____ Decreto 224 de 2014 “Por el cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones”, consultado el 5 de junio de 2016, en: http://sdmujer.gov.co/images/pdf/Normatividad/decreto_224_de_2014.pdf

_____ Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”. Consultado el 7 de junio de 2016, en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57396>

_____ (2011). Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales. NTD-SIG 001:2011. Consultado el 5 de junio de 2017, en: http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/dddi/educacion/docs/anexo_decreto_652_2011_ntdsig.pdf

____ Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., consultado el 5 de junio de 2016, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto_166_2010.pdf

CONCEJO DE BOGOTÁ. Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, consultado el 5 de junio de 2016, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/acuerdo_584_de_2015.pdf

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (s.f.). Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública: Una propuesta para renovar los vínculos Estado Sociedad. Consultado el 7 de junio de 2016, en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/PLAN%20NACIONAL%20DE%20FORMACI%20C3%29N%20PARA%20EL%20CONTROL%20SOCIAL.pdf>

MÁS INFORMACIÓN MÁS DERECHOS. (2014). ¿Cómo seguir adelante con la ley de Transparencia y Acceso a la información pública? Elizabeth Ungar. Consultado el 9 de mayo de 2017, en: <http://masinformacionmasderechos.co/como-seguir-adelante-con-la-ley-de-transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Participación Ciudadana. Consultado el 19 de mayo de 2017, en: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf

MINISTERIO DE LAS TIC. Ley N° 1712 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”. Consultado el 7 de mayo de 2016, en: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia de 1991. Consultado el 7 de junio en: http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Coleccionable N° 4. La importancia del acceso a la información para la participación ciudadana. Consultado el 8 de mayo de 2017, En: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/C4.pdf>

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER. 2017. Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/plan-estrategico>

_____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2016). Plan Operativo Anual -POA, Proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, junio a diciembre 2016.

_____ Subsecretaría de Gestión Corporativa, Atención a la ciudadanía, Peticiones, Quejas y Reclamos, registro público PQRS 1er y 2º semestre de 2016. Consultado el 8 de junio de 2017, en:

_____ 2015. Manual de Atención a la Ciudadanía. Consultado el 5 de junio de 2017, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/manual_de_atencion_a_la_ciudadania.pdf?Itemid=190

_____ 2015. Kawak. Procedimiento Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana. Versión 1. Consultado el 5 de junio de 2017, en: https://www.kawak.com.co/sdmujer/mapa_procesos/map_proceso.php?id=8#

_____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2015). Documento de conceptualización del Derecho a la Participación y Representación con Equidad. Elaborado por Diana Gómez. Documento inédito.

_____ Subsecretaría de Gestión Corporativa, Atención a la ciudadanía, Peticiones, Quejas y Reclamos, Derechos de petición 2015. Consultado el 8 de junio de 2017, en: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/atencion_ciudadano/derechos_peticion_2015.pdf

_____ Balance de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2013. Anexo 8.12. Estrategia de Corresponsabilidad. En <http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/rendicion-de-cuentas/politica-publica> Consultado el 26 de enero de 2017. Documento elaborado por Marta Buriticá Céspedes. Bogotá D.C.

SECRETARÍA GENERAL. 2014. Séptimo Lineamiento: “Procedimiento de Participación Ciudadana”, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.subredsuoccidente.gov.co/sitio/sites/default/files/documentos/07%20Participacion%20ciudadana.pdf?width=800&height=800&iframe=true>